



Municipalidad Distrital de Characato

000

104

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 45-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00099-2024-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 10 de mayo del 2024; Proveído N° 00828-2024-GM, de Gerencia Municipal, de fecha 16 de mayo del 2024, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 062-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de actividades por el aniversario del distrito, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL FESTIVAL DEL CUY”**, cuyo objetivo, está orientado en mantener las tradiciones socio culturales de nuestro distrito, exponer y difundir los atractivos turísticos; contando con la participación del sector privado y público, conforme lo expuesto en el Informe N° 00099-2024-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 062-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,675.00 (Cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;



Municipalidad Distrital de Characato

000

103

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y APOYO LOGISTICO PARA EL FESTIVAL DEL CUY”**, con un presupuesto total de S/. 4,675.00 (Cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00099-2024-GAT, Proveído N° 00828-2024-GM; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 062-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y FESTIVAL DEL CUY”**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“CONCURSO DE YUNTAS, CHICHA EN CAPORAL Y APOYO LOGISTICO PARA EL FESTIVAL DEL CUY”**, la Gerencia de Administración Tributaria, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Milagros L. Copia Medina
GERENTE MUNICIPAL